

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100083145

F. Nº 0011 - 00004258

CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL. GÜEMES Nº 663/2020 - RESOLUCIÓN DE PROMULGACIÓN DE MUNICIPALIDAD DE GRAL. GÜEMES Nº 977/2020

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GRAL. GÜEMES
ORDENANZA Nº 663/2020

VISTO:

La necesidad de Conmemorar en el año 2021, los DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236) años desde el nacimiento de Martín Miguel Juan de Mata Güemes Montero de Goyechea y la Corte, conocido como Don Martín Miguel de Güemes y DOSCIENTOS (200) años de su paso a la Inmortalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que su destacada actuación pública, como militar y político argentino en la Guerra de la Independencia, sus seis años como Gobernador de Salta, y su muerte como General en Jefe del Ejército de Observación sobre el Perú. Ponen de relieve la importancia de don Martín Miguel de Güemes, para la Nación Argentina.

Que la conocida Guerra Gaucha o Guerra de Guerrilla que libró el General, (una serie de enfrentamientos casi diarios, apenas cortos tiroteos seguidos de retiradas, con muy escasos recursos), sirvieron para detener seis invasiones del ejército español, conservando así el resto del actual territorio argentino libre de invasores realistas.

Que por su probada honradez y sacrificio personal en pos de las necesidades de la Patria, fue reconocido como el protector de los pobres y el más decidido partidario de la revolución, mereció el respeto y admiración de San Martín y Belgrano, pero fundamentalmente de sus gauchos a tal punto, que sus hombres se hubieran hecho matar por él.

Que al ser ascendido a teniente coronel y enviado al norte, para incorporarse a las divisiones de caballería del Ejército del Norte, San Martín, le encomendó el mando de la avanzada del río Pasaje o río Juramento, donde en sus márgenes el General Belgrano había hecho jurar obediencia al gobierno de Buenos Aires, la Asamblea del Año XIII y a la Bandera Nacional.

Que como General en Jefe del Ejército de Observación sobre el Perú, designado por el Libertador General José de San Martín, fue el único General muerto por balas realistas en acción de guerra.

Que dado el reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta valioso recordarlo una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional.

Que resulta importante que los jóvenes de todo el país recuerden, su actuación pública, militar y política, su obra; de la que surgen las firmes convicciones patrióticas, del General Martín Miguel de Güemes.

Que la presente ordenanza, solo persigue el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta del General Martín Miguel de Güemes y de los patriotas que, junto con él, pelearon por la independencia y la grandeza de la Nación Argentina.

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GRAL. GÜEMES,
EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
(LEY Nº 6.659); HA ACORDADO, Y;

ORDENA:

Artículo 1º.- Declárase en el ámbito del Municipio de Gral. Güemes, al año 2021, como el "AÑO DEL BICENTENARIO, DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES";

Artículo 2º.- Dispónese que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Municipal y

Concejo Deliberante, deberá llevar la leyenda: "2021 - AÑO DEL BICENTENARIO, DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES";

Artículo 3°.- En orden a lo establecido en el artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, convocará a la conformación de una Comisión Municipal del Bicentenario, para la realización de acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la figura del GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES y su legado, con el asesoramiento de los organismos nacionales y/o provinciales especialistas en la materia.

Artículo 4°.- Invítase a los Municipios de Campo Santo y El Bordo a dictar su respectivo: instrumento legal para adherir a la presente ordenanza.

Artículo 5°.- Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Malvinas Argentinas del Concejo Deliberante de Gral. Güemes, en Sesión Ordinaria N° 26/2020, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Stella Maris Perez, PRESIDENTA - Isabel Pardo Lopez, SECRETARIA LEGISLATIVA

GENERAL GÜEMES, 14 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 977/2020

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

VISTO:

El Expte. N° 32500101- 00008091/2020 referente a la sanción de la Ordenanza N° 663/2020 que ordena "Declarar al Año 2021 como el Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Héroe Nacional Gral. Martín Miguel de Güemes".

CONSIDERANDO:

Que, es de gran importancia la figura del Gral. Martín Miguel de Güemes, ya que realizó un gran aporte a la lucha por la Independencia Sudamericana.

Que, fue reconocido como Jefe militar y político patriótico, no solamente de forma desinteresada, sino también como alguien capaz de movilizar a las masas en contra del enemigo. Por ello tuvo una destacada actuación en la guerra de la Independencia y en las guerras civiles argentinas.

Que, además el general Martín Miguel de Güemes es el único general argentino que murió en combate durante la Guerra de la Independencia Argentina, descansando sus restos junto a los de su esposa en el Panteón de las Glorias del Norte de la República, ubicado en la Catedral Basílica de Salta.

Que, todo ello llevó a que el Congreso de la Nación Argentina, conjuntamente con distintas instituciones nacionales y provinciales, reconocieran la trayectoria del prócer mediante numerosas propuestas legislativas y acciones concretas de difusión y reconocimiento en el ámbito de sus competencias, como ser la Ley N° 25.172, que declaró en 1999 "Día Nacional de la Libertad Latinoamericana" el día 17 de junio de cada año, en conmemoración del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes; la Ley N° 26.125, que declaró en el 2006 al General Güemes como "Héroe Nacional"; la Ley N° 27.258 por la que se incorporó desde el 2016, al calendario de feriados nacionales de la Argentina, el día 17 de junio de cada año, en conmemoración a la Muerte del Héroe Nacional, entre otras.

Que, en todo el territorio Nacional, no solo existen numerosos monumentos en Honor al Gral. Güemes, sino también varios lugares llevan su nombre, como es el caso de nuestra Ciudad, por lo que resulta fundamental declarar el 2021 como el Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de nuestro Héroe Patrio.

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 35 inc. "a" de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 6.659, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene atribución para Promulgar, Publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

Por ello,

EL SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 663/2020 en todas sus partes, la cual ordena "Declarar al Año 2021 como el Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Héroe Nacional Gral. Martín Miguel de Güemes".

Artículo 2°.- REGISTRAR, comunicar y publicar.

Sergio Ezequiel Salvatierra, INTENDENTE

Importe: \$1.897,00

e) 12/01/2021



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta